

## **EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TERUEL**

**CERTIFICA:** Que el Ayuntamiento Pleno en su sesión del día 5 de febrero de 2024 adoptó el siguiente acuerdo relativo a:

### **Expediente n.º 490/2024/TE**

Propuesta de resolución presentada por el Grupo Político Municipal del Partido Popular, referente a la aplicación de las ayudas al funcionamiento de Cuenca, Soria y Teruel al máximo permitido.

Cuyo tenor literal es el siguiente:

### **Exposición de motivos**

Las Directrices sobre ayudas estatales de finalidad regional (DAR) de la UE permiten a los Estados miembros apoyar a las regiones europeas menos favorecidas con la finalidad de reducir las disparidades en términos de bienestar económico, ingresos y desempleo, objetivos de cohesión que son elementos centrales de la Unión.

Gracias al intenso trabajo, ante la UE, de las asociaciones empresariales y las instituciones de las provincias de Cuenca, Soria y Teruel se logró el pasado 19 de abril de 2021 que la Comisión Europea aprobara, de conformidad con las normas sobre ayudas estatales de la UE, las DAR para el periodo 2022-2027 incluyendo la posibilidad de establecer Ayudas al Funcionamiento en estas tres provincias hasta un máximo del 20%.

En los Presupuestos Generales del Estado para 2022 la disposición adicional centésima décima quinta disponía que el “.. el Gobierno establecerá las vías para el máximo aprovechamiento de las posibilidades de ayuda existentes para las zonas con una densidad de población inferior a 12,5 habitantes por kilómetro cuadrado, así como velará por el desarrollo de planes de acción concretos que permitan contrarrestar en dichas zonas dificultades demográficas” Sin que, lamentablemente, llegaran a implementarse durante el 2022

En los Presupuestos Generales del Estado para 2023 La Disposición Adicional nonagésimo primera estableció para las provincias de Cuenca, Soria y Teruel, las siguientes Ayudas al Funcionamiento:

a. Reducción de cuotas a la Seguridad Social por el ejercicio de una actividad por cuenta ajena en las provincias de Cuenca, Soria y Teruel. La reducción será del 5% de la aportación empresarial por contingencias comunes para trabajadores no temporales con anterioridad a la entrada en vigor de la ley.

b. Para los trabajadores no temporales contratados a partir de la entrada en vigor de la Ley, la reducción será de un 15% si la empresa está radicada en un municipio de población igual o superior a

1.000 habitantes y de un 20% si la población del municipio de radicación de la empresa es de menos de 1.000 habitantes.

c. Cuota reducida aplicable por el inicio de una actividad por cuenta propia en las provincias de Cuenca, Soria y Teruel durante el año 2023. Los trabajadores autónomos que causen alta en este año (no habiéndolo estado en los dos años inmediatamente anteriores a aquel) y que desarrollen toda su actividad en estas provincias tendrán, durante los 36 primeros meses posteriores al alta una cuota única mensual de 80 euros, quedando exentos de cotizar por cese de actividad y por formación profesional.

La intensidad de las Ayudas recogidas en los Presupuestos Generales del Estado 2023 ha resultado a todas luces insuficiente para lograr su finalidad de lucha contra la despoblación.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria aprobó la presente propuesta de resolución, junto con la enmienda presentada por el grupo político municipal del PSOE. El tenor literal de la propuesta de resolución aprobada es el siguiente:

**Primero.-** Instar al Gobierno de España a desplegar las Ayudas al Funcionamiento hasta el máximo permitido por los mecanismos de Ayudas Regionales de la UE.

**Segundo.-** Solicitar que las Ayudas al Funcionamiento para las provincias de Cuenca, Soria y Teruel desarrollen la misma intensidad para los puestos de trabajo ya existentes y los de nueva creación.

**Tercero.-** Que se incorpore de manera efectiva a los autónomos de las tres provincias al mecanismo de Ayudas al Funcionamiento.

**Cuarto.-** Dar traslado al Gobierno de España.

Y para que conste, de orden y con el visto bueno de la Sra. Concejala Delegada del Área de Administración y Participación Ciudadana, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Decreto n.º 2.868/2023, de 20 de junio, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, firmo el presente en Teruel, a fecha de la firma electrónica.

**DECRETO:** Cúmplase y ejecútase el acuerdo precedente. Lo manda y firma la Sra. Concejal Delegada del Área de Administración y Participación Ciudadana, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Decreto n.º 2.868/2023, de 20 de junio, sellado con el de su cargo, en Teruel, a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº

